



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Ordinario No. 2011-331
Demandante: Martha Elena Arteaga Aparicio
Demandados: Colsubsidio y otros

Por la apoderada de COLSUBSIDIO, téngase en cuenta lo resuelto en providencia de la misma fecha, razón por la cual no hay lugar a tener por desistida la prueba pericial.

Por otra parte frente a la solicitud realizada por la apoderada de la llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SAS, téngase en cuenta que el presente asunto todavía se encuentra bajo las disposiciones del Código de Procedimiento Civil, razón por la cual no es posible sustituir el poder a ella conferida a una sociedad pues tal normativa no lo contempla.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

Juez

(2 a)

m.o.

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a02e6f42067c1191908a1aa54931668a291e147de21f3a63008823229ef710ec

Documento generado en 21/01/2021 09:10:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>